

## **JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés.

Ref.: Verbal No. 2021-00242

Demandante: Yesenia Del Río

Demandados: Jonathan Rodríguez y Otros

Conforme a lo dispuesto en el artículo 301 C. G. P. se tienen notificados por conducta concluyente a la sociedad LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y al demandado JOSE IGNACIO BERMUDEZ SANCHEZ, de todas las providencias dictadas en este asunto hasta la fecha, decisión que surte efectos a partir de la notificación por estado del presente auto.

Se le reconoce personería a MARIA ALEJANDRA BORDA SUAREZ, en calidad de apoderada judicial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Se le reconoce personería a TRINO VILLAMIZAR, en calidad de apoderado judicial del demandado JOSE IGNACIO BERMUDEZ SANCHEZ, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Por secretaria, contabilícense los términos respectivos para que la parte demandada proceda a complementar su contestar la demanda si así lo desea, teniendo en cuenta que la contestación presentada fue pretemporánea.

El apoderado de la parte demandante proceda a la notificación del demandado Jonathan Rodríguez Pérez, conforme se ordenó en auto de fecha 6 de octubre de 2022.

**NOTIFIQUESE,**



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez